



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-76806677-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-76806677-APN-DGA#ANMAT y,

**CONSIDERANDO**

Que por las actuaciones citadas en el VISTO la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicitó Autorización de Nuevas Formas Farmacéuticas Art. 3.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. mediante IF-2023-121694067-APN-DGA#ANMAT en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-76806677-APN-DGA#ANMAT

ga